

INFORME SECRETARIAL

Radicados No. 05001-40-009-2020-00769

Paso al despacho de la señora Jueza, la comunicación proveniente del Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Medellín, informando que se decreta apertura de la liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de la deudora NOELIA HURTADO MARQUEZ C.C 43.587.822. Para proveer.

Saboya, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

MARIA CONSUELO PAEZ CORTES

Secretaria

Código: FRT - 031 Versión: 01 Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2

AUTO DE SUSTANCIACION No. ____

Radicados No. 05001-40-009-2020-00769

Saboya, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Tipo de proceso: PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

Demandante/Solicitante/Accionante: N/A

Demandado/Oposición/Accionado: NOELIA HURTADO MARQUEZ

ASUNTO

Habida consideración de la constancia secretarial que se antecede, se ordenara por secretaria revisar los libros radicadores e índices que se llevan en este Despacho, con el fin de que se verifique si existen procesos de ejecución que estén siguiéndose o cursan en este Estrado, cuya parte es NOELIA HURTADO MARQUEZ C.C 43.587.822, en liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, y se remita comunicación con destino al Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Medellín, y se remita comunicación con destino al correo electrónico unidadcendoj@cendoj.rama.judicial.gov.co.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR por secretaria revisar los libros radicadores e índices que se llevan en este Despacho, con el fin de que se verifique si existe procesos de

Dirección carrera 9 N° 6-48 Palacio Municipal 2 piso
Correo electrónico jprmpalsaboya@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celulares 320-257-17-96

INFORME SECRETARIAL

Radicados No. 05001-40-009-2020-00769

ejecución cuya parte es la deudora NOELIA HURTADO MARQUEZ C.C 43.587.822, en liquidación patrimonial de persona natural no comerciante.

SEGUNDO: REMITIR comunicación con destino al Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Medellín, al correo electrónico unidadcendoj@cendoj.rama.judicial.gov.co, informando si existe o no procesos de ejecución en contra de NOELIA HURTADO MARQUEZ en liquidación Patrimonial.

TERCERO: COMUNICAR esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, se dará a conocer a las partes la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con el Acuerdo PSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

CÚMPLASE.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N°. 38 de fecha 13 de noviembre del 2020.

Firmado Por:

LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SABOYA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cba5448c4989a54823f248e8300ff21ed3ce750c4a375e599db029f5b3f6aaa3

Documento generado en 12/11/2020 09:14:00 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección carrera 9 N° 6-48 Palacio Municipal 2 piso
Correo electrónico jprmpalsaboya@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celulares 320-257-17-96